

OLARTERAISBECK

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-109638-00003-0000

Fecha: 2009-08-12 17:34:53 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eje: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 12

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

P2006/000208

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: BAYER SCHERING PHARMA
AKTIENGESELLSCHAFT

Dirección: Müllerstrasse 178, 13353 Berlín,
Alemania

Nacionalidad o Domicilio: ALEMANA

Lugar de Constitución: ALEMANIA

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: J. IAN RAISBECK

Dirección: World Trade Center Torre A

Calle 100 No. 8A-37 Piso 10. Bogotá

Teléfono: 601-7700 Fax: 601-7799

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 79.376.996 Bta
TP 135.799

4

Número de expediente:

06-109.638

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada Me permito solicitar el
cambio de nombre del solicitante de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT por el de
BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

6

Comprobante de pago No. _____

Fecha _____

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☒

Copia simple del Poder y copia simple del documento que soporta el cambio de nombre (original ver expediente No. 03.024.675)

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: J. IAN RAISBECK

FIRMA: _____

C.C. 79.376.996 Bta T.P. 135.799

7-160
161

• SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 300176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 59,460
FECHA : AGOSTO 11 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-109638-00003-0000

Fecha: 2009-08-12 17:34:53 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 12

===== CONSIGNACION =====

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARTE RAISBEX	CONSIGNACION	BANCO DE SUSOTA	062754337	105777/16	11/08/2009	9,384,000.00

===== CONCEPTO =====

CARGA. RETENCION	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	211,000.00
	TOTAL :	5 111,000.00

SON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

3 161
162

Certificado de registro según § 21 disposición notarial nacional
(§ NotO)

Debido a mi verificación en el registro mercantil del Juzgado Charlottenburg del número comercial HRB 2638 el día 27.04.2007 confirmo:

A través de resolución de la Asamblea General del 13.09.2006 Schering
Sociedad Anónima ha cambiado la empresa (§ 1 párrafo 1 del reglamento) a
Bayer Schering Pharma Sociedad Anónima.

Este cambio entró en vigor el 29.12.2006. La inscripción en el registro mercantil
fue efectuada el 20.12.2006.

Berlin, 27. Abril 2007

Firma

Sello - Dimitri Rempen - Notario en Berlin

Notario




Adolf Watzke
Traductor oficial
Reg. 2433 Min. Justicia

APOSTILLE
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania

Este documento publico

2. está firmado por Dimitri R E M P E N _____

3. en su calidad de Notario en Berlín _____

4. está proveída con el sello
del Notario _____

confirmado

5. en Berlín

6. el 02.05.2007

7. por el presidente de la audiencia provincial en Berlín

8. bajo el número. 9101 a E-F 2563/07

9. Sello

10. Firma
p.o. (por order)

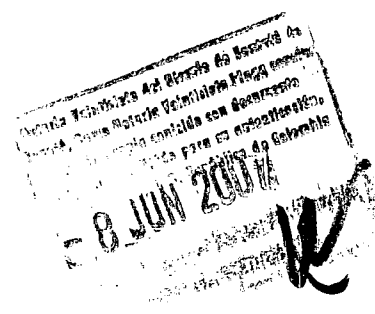
Firma ilegible

B ü n n i n g

(jueza presidente de la audiencia provincial)

AVR 95a

Adolf Watzke
Traductor oficial
Res. 2433 Min. Justicia



Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Dimitri R e m p e n

3. in seiner Eigenschaft als Notar in Berlin

4. sie ist versehen mit dem Siegel

des Notars

Bestätigt

5. in Berlin 6. am 02.05.2007

7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Berlin

unter Nr. 9101a E-F 2563/07

9. Siegel/
Stempel

10. Unterschrift
Im Auftrage

Bünning
Bünning

(Vorsitzende Richterin am Landgericht Berlin)



167
165

Registerbescheinigung gemäß § 21 BNotO

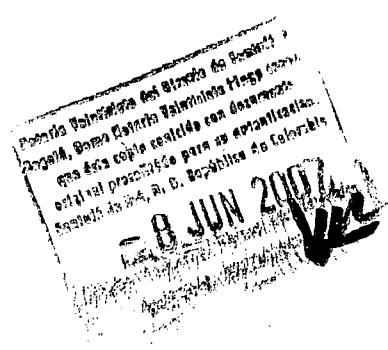
Aufgrund meiner Einsicht in das Handelsregister des Amtsgerichts Charlottenburg zur
Geschäftsnummer HRB 283 B am 27.04.2007 bescheinige ich hiermit:

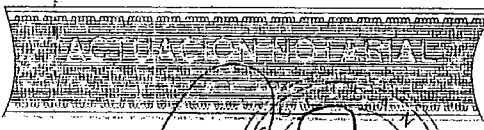
Durch Beschluss der Hauptversammlung vom 13.09.2006 hat die Schering Aktiengesellschaft
die Firma (§ 1 Absatz 1 der Satzung) in Bayer Schering Pharma Aktiengesellschaft geändert.

Die Änderung wurde am 29.12.2006 wirksam. Die Eintragung im Handelsregister erfolgte am
20.12.2006.

Berlin, 27. April 2007

Notar





N 00742205

1 FOLIO 85.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: VEINTICUATRO.-
2 SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER: MESSERER, Dagmar a favor de
3 OLARTE, Carlos Reinaldo y otro del Poder otorgado por BAYER SCHERING
4 PHARMA AG.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República
5 Argentina, el día NUEVE de MARZO del año DOS MIL SIETE, ante mí María
6 Silvina Lasarte, Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial número 1788
7 COMPARECE: Dagmar MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968
8 hija de Walter Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Na-
9 cional de Identidad Número 20.383.892, Clave Única de Identificación Tributaria 27-
10 20383892-7, con domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º
11 de esta Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de edad.- INTERVIE-
12 NE: por su propio derecho.- Y la compareciente EXPRESA: PRIMERO: Que la
13 Sociedad "BAYER SCHERING PHARMA AG", con domicilio en Müllerstrasse
14 178, 13353, Berlín, Alemania, le confirió con fecha 22 de enero de 2007 en dicho pa-
15 ís, un Poder, el cual mediante escritura número 14 de fecha 16 de febrero de 2007,
16 otorgada ante la Escribana Mariela Vanina Scardaccione, al folio 44, protocolo co-
17 rriente de este Registro Notarial interinamente a su cargo, fue incorporado y transcrip-
18 to al mismo, cuya primera copia tengo para este acto a la vista hoy, fe y en lo perti-
19 nente transcribiré en la presente.- SEGUNDO: Manifiesta bajo juramento que el refe-
20 rido poder se encuentra plenamente vigente en virtud de no haberle sido revocado,
21 suspendido ni limitado en ninguna de sus partes.- TERCERO: En consecuencia, DI-
22 CE: Que en uso de la facultad conferida SUSTITUYE PARCIALMENTE el poder
23 mencionado a favor de Carlos Reinaldo OLARTE y/o James Ian RAISBECK, al
24 solo y único objeto de que en nombre y representación de la Sociedad "BAYER
25 SCHERING PHARMA AG", y actuando en forma individual, indistinta y/o alterna-

CECBA - LEY 404 GCBA

LEGALIZACION

070312117346



\$20.00

13:51:46

12/03/2007

CECBA - LEY 404 GCBA

LEGALIZACION

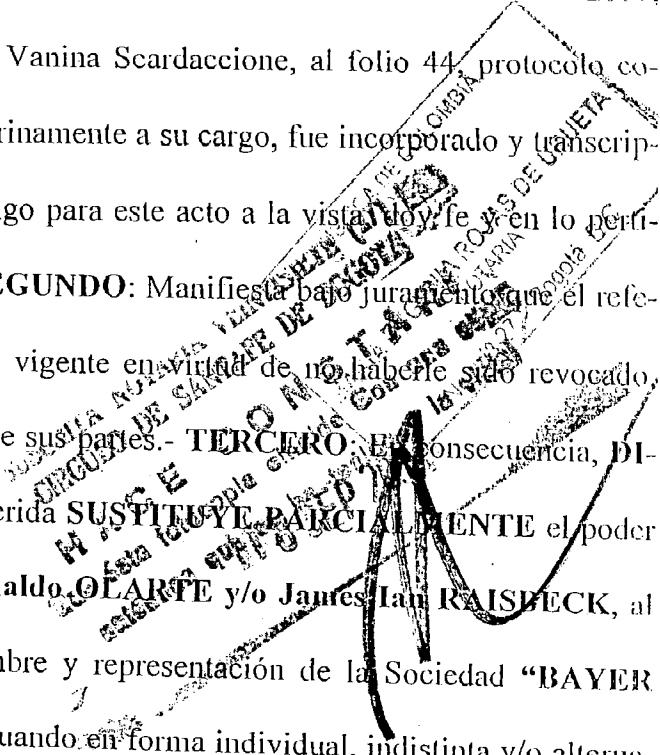
070312054713



\$39.00

13:51:54

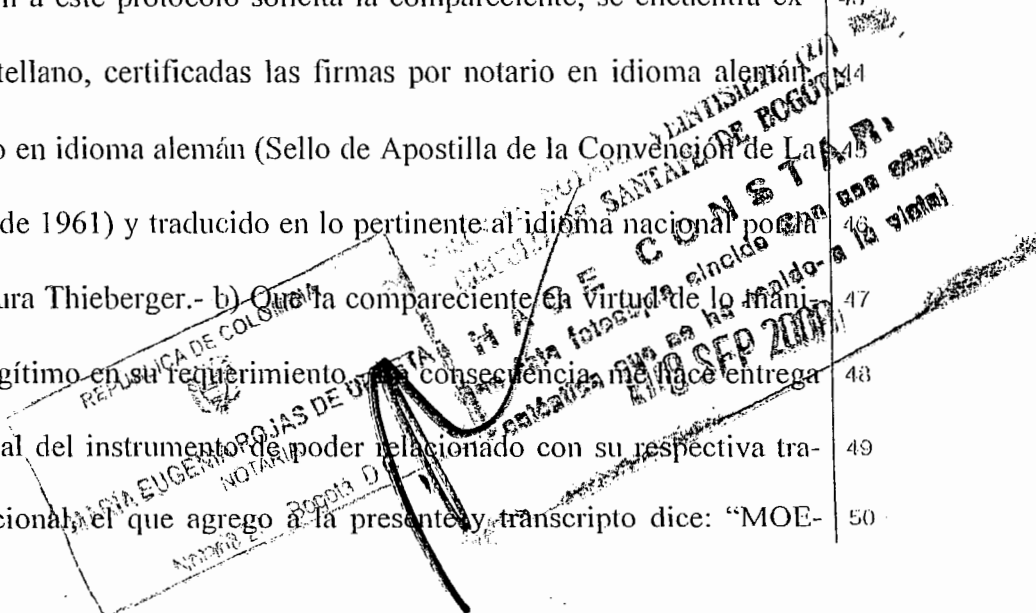
12/03/2007





N 007422051

damente, se presente exclusivamente ante las autoridades de COLOMBIA que co-
rrespondan y realicen los actos enumerados en el citado poder y con las facultades que
surgen del mismo, el que transcrito en lo pertinente dice: "FOLIO 44.- PRIMERA
COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CATORCE.-- En la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día DIECISÉIS de FEBRERO del
año DOS MIL SIETE, ante mí ..., Escribana Autorizante, ..., COMPARECE: Dagmar
MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter Messerer y
Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número
20.383.892, Clave Única de Identificación Tributaria 27-20383892-7, domiciliada
legalmente en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta Ciudad de Buenos
Aires.- La compareciente es mayor de edad.- INTERVIENE: por su propio derecho.-
Y la compareciente EXPRESA: Que a los efectos que hubiere lugar, solicita de mí, la
Autorizante, LA INCORPORACIÓN y TRANSCRIPCIÓN en este protocolo del
PODER que le fuera conferido en Berlín, Alemania, el 22 de enero de 2007, por la
Sociedad "BAYER SCHERING PHARMA AG", con domicilio en Müllerstrasse 178,
13353, Berlín, Alemania, sobre cuya plena vigencia responde la requirente bajo jura-
mento.- Yo, la Autorizante, hago constar: a) Que el instrumento de poder cuya incor-
poración y transcripción a este protocolo solicita la compareciente, se encuentra ex-
tendido en idioma castellano, certificadas las firmas por notario en idioma alemán,
debidamente legalizado en idioma alemán (Sello de Apostilla de la Convención de La
Haya del 5 de octubre de 1961) y traducido en lo pertinente al idioma nacional por la
Traductora Pública Laura Thieberger.- b) Que la compareciente, en virtud de lo mani-
festado tiene interés legítimo en su requerimiento, en consecuencia, me hace entrega
en este acto del original del instrumento de poder relacionado con su respectiva tra-
ducción al idioma nacional, el que agrego a la presente y transcrito dice: "MOE-

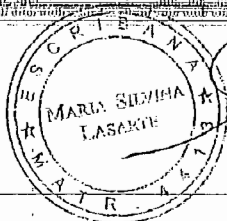




N 007422052

a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, tachar, recusar, apelar, transar, someter a arbitraje o mediación, hacer renunciaciones, exigir y dar cauciones, pedir embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento, pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar y obtener el cumplimiento de sentencias, prestar juramentos, decir de nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en general practicar todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño de este mandato. Podrán asimismo substituir el presente poder en todo o en parte.- Dado y firmado en Berlín (Sigue fecha en idioma inglés). Bayer Schering Pharma AG (Sigue texto en idioma inglés). ppa. Sigue una firma ilegible. (Aclarado:) Dr. Noeske-Jungblut. ppa. Sigue otra firma ilegible. (Aclarado:) Dr. Klose". ES COPIA FIEL, doy fe.- En hoja adjunta consta la certificación notarial de las firmas obrantes en el poder en idioma alemán, efectuada el 22 de enero de 2007 por el Escribano Dimitri Rempen, de Berlín, Alemania, y a continuación consta la respectiva legalización de la firma y sello del nombrado Notario (Sello de Apostilla de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961), en idioma alemán, efectuada por el Presidente del Tribunal Regional de Berlín, Alemania.- En hojas adjuntas sigue la referida traducción al idioma nacional la que transcrita textualmente, dice: "TRADUCCIÓN PUBLICA - (Sobre papel con membrete de "MOELLER y CO" - América Latina - Agentes de la Propiedad Intelectual figura un Poder otorgado por la Sociedad "BAYER SCHERING PHARMA AG" con sede en Berlín, Alemania, redactado en idioma nacional, luego del que aparecen los siguientes textos, que traducidos dicen:) "BAYER SCHERING PHARMA AG" Patentes y licencias - (Firmado y Aclarado:) pp. Dr. Noeske-Jungblut y Dr. Klose. (Aclarado:) Dr. Klose.- La versión en inglés es para su información únicamente.- Registro de Actas N° R 17/2007.- Me he referido a la prohibición de intervención según el artículo 3, párrafo 1, N° 7, de la Ley de Certificaciones. Mi pregunta de si ha existi-

COPIA FIEL
SANTANA DE BOGOTÁ
AG E CO N S T A R I
esta fotocopia cincuenta y uno (51)
del original que se encuentra en la ciudad de Bogotá
19 SEP 2008
NOTARIA
EUGENIA ROSAS DE URUEÑA
Bogotá D.C.



N 007422053

do una intervención previa en el sentido de la norma me fue contestaba por la negati-
va.- Las firmas trazadas ante mi por el Dr. Walter Klose, que nació el 26 de diciembre
de 1952, y de la Dra. Chistiane Noeske-Jungblut de soltera Noeske, que nació el 26 de
junio de 1957 - Ambos de mi personal conocimiento - Ambos con domicilio comer-
cial en 13353 Berlín, Müllerstrasse 178 son auténticas, de lo que doy fe.- Al mismo
tiempo certifico en base a que tuve a la vista en el día de hoy las actas del Registro de
Comercio del Tribunal de Primera Instancia de Charlottenburg, N° de Registro HR B
283, que la Sociedad "Bayer Schering Pharma Aktiengesellschaft", con sede en Ber-
lín, está inscripta con el número mencionado arriba en el Registro de Comercio y que
la arriba mencionada Dra. Noeske-Jungblut y el arriba mencionado Dr. Walter Klose
están facultados en su carácter de mandatarios a representar en forma conjunta a la
Sociedad "Bayer Schering Pharma Aktiengesellschaft" de Berlín. Berlín, 22 de enero
de 2007.- El escribano (firma ilegible) y liquidación de derechos. (Hay un sello en
oblica sobre precinto:) Dimitri Rempen, Escribano de Berlín.- 9101ª E-F.- APOSTI-
LLA - (Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961) - País: República Federal
de Alemania - Este instrumento público fue firmado por Dimitri Rempen, actuando en
su carácter de escribano de Berlín, estando provisto del sello del escribano.- Certifica-
do en Berlín, el 24 de enero de 2007, por el Presidente del Tribunal Regional de Ber-
lín, con el N° 9101 a E-F 536/07 - Sello (hay un sello:) el Presidente del Tribunal Re-
gional de Berlín - Firma el Funcionario autorizado (firmado y aclarado) Holldorf
Juez Principal del Tribunal Regional.- ES TRADUCCIÓN FIEL de las partes per-
nentes en los idiomas alemán e inglés del documento que se acompaña que he vertido
al idioma nacional, en Buenos Aires, a 6 de febrero de 2007.- Hay una firma ilegible.
Hay un sello que dice: "LAURA THIEBERGER - MATRÍCULA DE TRADUCTO-
RES ALEMÁN - FRANCÉS - Tomo II Folio 254 (Cap.) Tomo III - 98 - (La Plata) -

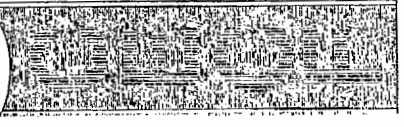
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
REPÚBLICA ARGENTINA
FIDELITY
MARIA SUMMA LASARTE
Escribana
N 007422053
LAURA THIEBERGER
MATRÍCULA DE TRADUCTORES
ALEMÁN - FRANCÉS
Tomo II Folio 254 (Cap.)
Tomo III - 98 - (La Plata)



N 007422053

INGLÉS – Tomo III: Folio 14 (Cap.) – Tomo III Folio 329 (La Plata) – COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS N° 173”.- ES COPIA FIEL, doy fe.- A continuación hay un sello que dice: “COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Corresponde a la Legalización N° T4-3278/07. Sigue una firma ilegible: Esteban Santiago Allegretti”.- ES COPIA FIEL, doy fe.- Al dorso en el margen superior hay un sello timbrador ...”.- A continuación sigue la legalización de la firma de la nombrada traductora, ...”.- ES COPIA FIEL, doy fe.- En este estado la compareciente DICE: que en la forma expresada deja INCORPORADO y TRANSCRIPTO en este Protocolo el Poder que agrego a la presente, solicitando de mí, la Escribana Autorizante, expida primera copia de la presente para la nombrada apoderada Dagmar MESSERER.- Constancias Notariales: Identidad de la compareciente (Artículo 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por conocimiento de la Autorizante.- ...- LEO esta escritura a la compareciente, quien así la otorga y en prueba de conformidad, la firma ante mí, doy fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí: MARIELA VANINA SCARDACCIONE. Escribana. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 44 del Registro Notarial número 1788, interinamente a mi cargo.- PARA LA APODERADA expido la presente PRIMERA COPIA en tres (3) sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número N 007376153 al presente inclusive, que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.- Sigue una firma ilegible y un sello que dice: Mariela V. Scardaccione – Escribana – Mat. 4527.”.- ES COPIA FIEL, doy fe.- Las partes pertinentes de la escritura de referencia, doy fe.- CUARTO: Finalmente la compareciente expresa: a) Que el presente otorgamiento no significa renunciar al ejercicio de las facultades sustituidas; y b) Que los nombrados apoderados sustitutos no podrán sustituir el presente poder en ninguna de sus partes.- Constancias Notariales: Identidad de la Compare-

REPUBLICA ARGENTINA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
N° 173
14 DE JUNIO DE 2008
MARIELA VANINA SCARDACCIONE
ESCRIBANA
MAT. 4527



168
169

N 007422054

1 ciente (Artículo 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por conocimiento de
2 la Autorizante.-Yo, la Escribana Autorizante impongo y advierto a la compareciente, a
3 tenor de lo dispuesto en el artículo 77 inciso h) de la Ley Orgánica Notarial Número
4 404, respecto de los alcances y consecuencias de las cláusulas contenidas en la presen-
5 te escritura y del derecho de leer por sí este instrumento.- LEO esta escritura a la
6 compareciente, quien así la otorga y en prueba de conformidad la firma ante mí, doy
7 fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí: MARIA SILVINA LASARTE. Escribana. Está
8 mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 85 del Re-
9 gistro Notarial número 1788, a mi cargo. PARA LA PODERDANTE expido la pre-
10 sente PRIMERA COPIA en cuatro (4) sellos de actuación notarial numerados corre-
11 lativamente desde el número N 007422051 al presente inclusive, que sello y firmo en
12 la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.-

[Handwritten signature]



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

COPIA DE LA PRIMERA COPIA
DE LA ESCRITURA N° 007422054
DE LA PODERDANTE
EXPEDIDA POR LA ESCRIBANA
AUTORIZANTE MARIA SILVINA LASARTE
EN LA FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO
18 SEP 2018



N 007422054

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



NO. 1
1000
1000
1000

[illegible]

HONORABLE NOTARÍA VENTISER (27) 1983
 CIRCULO DE SANTIAGO DE BOGOTÁ
 H A C E C O N S T A R
 que esta fotocopia elaborada con una
 máquina que no ha sido sometida a la
 prueba de la tinta.

10 SEP 2002

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00115229

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por EDDA ENRIQUETA SINELLI

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 12/03/2007

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

Bajo el número: 070312054713

8. Sello / Timbre

BA ROS
CIUDAD de
OS AIRES



10. Firma

EDDA ENRIQUETA SINELLI
DELEGADA DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTÁ
H A C E C O N S T A R
que se ha otorgado el presente documento con una copia
colgada que se ha otorgado a la vista
12 SEP 2007

CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTÁ
NOTARIA
BONIFAZ DE URUELA

171

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Dr. J. IAN RAISBECK.

ASUNTO	Radicación	04 - 109638
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	496
	Folios	02

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP2005/002970

Fecha de Presentación Interna. 2005/03/19

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 119 a 139 Modificación radicada inicialmente.

Reivindicaciones: Folios: 140 a 144 Modificación radicada inicialmente.

Dibujos: Folios: 196 a 197 Modificación radicada inicialmente.

Prioridad: Folios: 1 (DE) 2004-102004016591.2 (2004/03/31).

2. Objeto de la invención

Título de la invención: "PARCHE DE USO MEDICINAL PARA USAR SOBRE LA PIEL". (Folio 1).

Problema Técnico Planteado:

- Evitar la formación de bordes y marcados de suciedad que se generan alrededor de los bordes de los parches medicinales que se emplean sobre la piel, cuando estos se emplean por un tiempo prolongado sobre la piel del paciente.
- Evitar la formación de partículas por adhesión de fibras textiles, suciedad y/o partículas en la piel o derrames de pegamento cuando se desplaza el parche sobre la piel por efectos mecánicos cuando se emplea este, por un tiempo prolongado, evitando que estas partículas se generen alrededor de los bordes del parche medicinal cuando está expuesto en su capa adhesiva, cuando se aplica en la piel del paciente.

- Proporcionar el proceso de fabricación de parches medicinales para el empleo sobre la piel del paciente, evitando que en la fabricación de dichos parches se originen la formación de bordes de suciedad alrededor de los parches medicinales cuando se aplican en la piel del paciente.

Solución:

- La solución a los problemas técnicos planteados es proporcionar un parche medicinal para usar sobre la piel, cuya superficie de contacto con la piel presenta una zona interior adhesiva y una zona exterior que rodea la zona interior. Esta zona exterior no es adhesiva en su superficie orientada hacia la piel, para lograr esto, el parche cuenta con una capa llamada película marginal en donde esta película angosta se ubica en su borde, esta película está dispuesta entre la capa adhesiva del parche orientada hacia la piel y la piel, con lo cual se impide el contacto del pegamento con la piel en esta zona. Esta película marginal es de un material que es prácticamente impermeable a las sustancias activas.

IPC: A61F13/02, A61K9/70.

3. Análisis de la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486, Art 22 PCT).

Claridad:

- En la reivindicación independiente No.1, se exponen los elementos "capa adicional" y "refuerzo mecánico", se evidencia que estos elementos o características técnicas esenciales, no son claras, ni concretas, debido a que no se sabe a qué características en específico se está refiriendo, además no se sabe a cuales configuraciones establecidas e ilustradas en la invención pueden pertenecer.

Se le sugiere al solicitante que coloque de manera específica y concreta a que "capa adicional" y a que "refuerzo mecánico" se está refiriendo, colocando al frente de la característica o del elemento, el numero de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las graficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

- En los siguientes grupos de reivindicaciones independientes y dependientes, se evidencia que ilustran elementos, características, componentes o términos, que no son claros, no se definen de manera específica y concreta a que elementos se están refiriendo y/o cuales elementos pertenecen, debido que esta invención posee varias configuraciones establecidas e ilustradas en la invención, así:
 - No.2 y 3. "Capa mencionada".
 - No.5. "Un borde de película plástica o lamina plástica".
 - No.6. "Borde" y "superficie".
 - No.7. "Recubrimiento que repele el pegamento".

173

- No.7. "Recubrimiento que contiene un polímero fluorado".
- No.8. "Vaporización metálica o una película".
- No.8. "Estructura estratificada de la zona marginal".
- No.9. "Sustancia activa farmacéutica".
- No.10. "Tasa de entrega de sustancia activa".
- No.10. "Por lo menos factor 10 y con particular preferencia por lo menos un factor 100 menor".
- No.12. "Terapia de sustitución hormonal", "contracepción de aplicación transdérmica".
- No.15. a) "Película prevista para la zona marginal".
- No.15. a) "Zona interior" y "Áreas interiores troqueladas".
- No.15. b) "Película troquelada", "recubrimiento repelente".
- No.15. b) "Superficie igualmente provista de recubrimiento".
- No.15. b) "Película protectora".
- No.15. c) "Parte interior del parche", "película protectora".
- No.15. c) "capa de matriz adhesiva", "capa de base".
- No.15. c) "lado adhesivo", "Película troquelada".
- No.15 y 16. c) "Zona marginal", "Película de protección".
- No.15 y 16. d) "Línea del contorno exterior del parche".
- No.15 y 16. d) "Capas de laminado formado".
- No.16. "Laminado", "Película protectora".

Se le sugiere al solicitante que coloque de manera específica y concreta a que elementos, características, componentes o términos, se está refiriendo, colocando al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las graficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

- En la reivindicación dependiente No.12, se ilustra unas características llamadas *"terapia de sustancias hormonal"* o *"contracepción de aplicación transdérmica"*, se evidencia que estas características no se ilustran como características técnicas particulares del parche, en cambio se ilustra es una aplicación o uso de la sustancia activa.

Se le sugiere al solicitante que redacte o suprima esta reivindicación. Se le recuerda al solicitante que los usos o funcionamientos no son patentables.

- En la reivindicación dependiente No.11, se evidencia que según como está redactada, no es clara y no es coherente, debido a que se está ilustrando es el tiempo de uso del parche, además no está ilustrando una característica técnica particular esencial del parche.

Se le sugiere al solicitante que suprima o elimine esta reivindicación. Se le recuerda al solicitante que los usos o funcionamientos no son patentables.

- En la reivindicación dependiente No.14, se evidencia que según como está redactada, no es clara, ni coherente, debido a que la característica llamada *"contenido de gestoden combinado con estrógeno"*, no se sabe a que elemento o característica pertenece o a que reivindicación dependiente en específico depende.

Se le sugiere al solicitante que redacte o suprima esta reivindicación.

- En la reivindicación dependiente No.16, se evidencia que no es clara, ni coherente y su dependencia está mal formulada, debido a que esta reivindicación en su preámbulo se observa que hace referencia es al método de fabricación y más aun hace énfasis en uno de los pasos o etapas de fabricación ilustrado en la reivindicación No.15, observándose que esta reivindicación no es coherente debido a que según su contenido difiere con el contenido y con la dependencia de la reivindicación dependiente No.8.

Se le sugiere al solicitante que redacte esta reivindicación formulando de manera correcta su dependencia con respecto a la reivindicación No.15 en donde se ilustra el método de fabricación del parche medicinal.

Se le sugiere al solicitante, que en el capítulo reivindicatorio coloque los números de referencia al frente de todos los componentes y/o elementos que hacen parte o conforman la invención, guardando una correspondencia entre las graficas y/o dibujos, el capítulo descriptivo y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis, y a su vez distinguir los elementos de dicha invención.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única, No. 10 del 2001.


JESUS FERNEL GARCIA GARCIA
 Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 18 de mayo de 2006.

CONCEPTO TECNICO Numero: 4119	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202072
---	--